

## **Simposio de la OMPI sobre Patentes Esenciales para Normas**

**Ginebra, 18 y 19 de septiembre de 2025**

RESUMEN DE LOS DEBATES

*preparado por la Oficina Internacional de la OMPI*

## Introducción

1. El presente documento, preparado por la Oficina Internacional, contiene un resumen de los debates mantenidos en el Simposio sobre Patentes Esenciales para Normas, celebrado en la sede de la OMPI, en Ginebra, el 18 y el 19 de septiembre de 2025. En sintonía con su espíritu de foro mundial y neutral para el diálogo sobre las patentes esenciales para cumplir con las normas técnicas (PEN) -objetivo reflejado en la [Estrategia de la OMPI en relación con las Patentes Esenciales para Cumplir con las Normas Técnicas](#)<sup>1</sup>-, la OMPI acogió su primer Simposio sobre Patentes Esenciales para Normas, “Sinfonía de septiembre”, en la sala de conferencias de la OMPI en Ginebra, con retransmisión en directo para quienes no pudieran asistir *in situ*.

2. Se dieron cita unos 300 participantes *in situ* y unos 900 en línea. El Simposio tuvo un alcance realmente mundial: estuvieron representados cerca de 90 países de África, América, Asia, Europa y Oceanía. También se reflejó diversidad en los ámbitos profesionales de los participantes: participaron en el debate estudiosos, diplomáticos, jueces, economistas, profesionales de la concesión de licencias, funcionarios gubernamentales, personal de oficinas de PI, abogados que trabajan en grandes empresas de todos los ámbitos de la concesión de licencias sobre PEN, profesionales del sector privado y pymes.

3. No se pusieron a disposición del público grabaciones de los debates mantenidos en la sala, debido a la decisión de alentar a los participantes a intervenir con total franqueza. El programa, los perfiles de los oradores y las ponencias están disponibles en: [https://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting\\_id=87172](https://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=87172).

### Discurso de apertura del director general de la OMPI, Sr. Daren Tang

4. En un discurso de apertura grabado, el director general dio la bienvenida a los participantes y presentó el subtítulo del Simposio, “Sinfonía de septiembre”, como referencia al tema del Día Mundial de la Propiedad Intelectual de 2025, *La PI y la música: Al ritmo de la PI* y como metáfora de la colaboración y la armonía en el ecosistema de las PEN.

5. El director general subrayó que las PEN propician la cooperación entre los participantes en el mercado, aunque estos compitan entre sí, mediante normas tecnológicas comunes, apoyando la interoperabilidad de sectores como las telecomunicaciones, la electrónica de consumo, los medios digitales, la Internet de las cosas y las tecnologías de audio.

6. Resaltó la necesidad de mantener un equilibrio adecuado entre normalización, competencia e incentivos a la innovación. Señaló que un ecosistema de PEN que funcione correctamente contribuye al crecimiento económico y al progreso tecnológico.

7. Hizo referencia al carácter mundial de las licencias y las controversias sobre PEN, así como a los desafíos que derivan de los diferentes enfoques jurídicos nacionales. En este contexto, el director general destacó el papel neutral de la OMPI y su mandato internacional como plataforma de diálogo y transparencia. En el discurso, se recordó la publicación en 2024 de la Estrategia mundial de la OMPI en relación con las PEN y se reconoció que el Simposio constituye un paso importante en su aplicación, al reunir a un amplio abanico de partes interesadas para intercambiar opiniones sobre cuestiones clave relacionadas con las PEN.

---

<sup>1</sup> <https://www.wipo.int/publications/es/details.jsp?id=4719>.

**Panel principal: contexto:**

8. La Sra. Lisa Jorgenson, directora general adjunta del Sector de Patentes y Tecnología, de la OMPI, moderó el panel principal, que se celebró conforme a las reglas de Chatham House, para alentar a que se mantenga un debate abierto y franco. El panel reunió a representantes del sector del establecimiento de normas, las empresas, las entidades que implementan las normas y el mundo académico, lo que refleja la diversidad de perspectivas dentro del ecosistema de las PEN. Se invitó a los panelistas a abordar los principales desafíos que plantea la concesión de licencias en condiciones justas, razonables y no discriminatorias (FRAND) y a proponer posibles soluciones.

*Perspectivas relativas a la concesión de licencias FRAND*

9. Se destacó que las organismos de normalización, como el Instituto Europeo de Normas de Telecomunicación (ETSI), se encargan de elaborar normas y su función no es la de concesión de licencias. Se destacó la Política del ETSI en materia de derechos de PI como marco contractual conforme a la legislación francesa, desarrollado en un momento en el que también se consideraban los enfoques basados en la exención de regalías. Se manifestó preocupación por la evolución de la jurisprudencia en el ámbito de las licencias FRAND, la antigüedad del marco de políticas vigente y la necesidad de una revisión por expertos independientes de la política del ETSI en materia de derechos de PI y la orientación conexas, para garantizar que se mantengan la coherencia y la eficacia de la aplicación.

10. Se dijo que, desde la perspectiva del titular de una PEN, la concesión de licencias FRAND puede considerarse como un sistema exitoso, en términos generales, que ha permitido el desarrollo y la implementación de normas mundiales como 4G y 5G y ha reducido las barreras de entrada, respaldando la competitividad de los mercados. Si bien hay controversias, se destacó que la mayoría de las licencias se conceden mediante negociación, y que la mediación y el arbitraje son herramientas eficaces para solucionar las controversias. La disponibilidad de mandamientos judiciales se describió como una salvaguardia importante contra la reticencia de los licenciatarios.

11. Desde el punto de vista de quienes implementan las normas, se planteó preocupación por la repercusión de las medidas cautelares en las negociaciones sobre condiciones FRAND. Se hizo referencia a la evolución en el ámbito patrimonial y reglamentario, poniendo de relieve los costos de los mandamientos judiciales y el riesgo de que se pretenda imponer condiciones que exceden las FRAND. En el debate también se vinculó la observancia de las PEN a marcos normativos más amplios que afectan a la interoperabilidad y el acceso a la tecnología.

12. Desde el punto de vista académico y de los antiguos consejeros de organismos de normalización, se llamó la atención sobre la diversidad de las políticas sobre derechos de PI en los organismos de normalización, lo que incluye los modelos que no prevén regalías. Se reconocieron desafíos estructurales en la fijación de tarifas FRAND, como la falta de transparencia, coherencia y exhaustividad. Los consorcios de patentes se citaron como una herramienta para mejorar la transparencia y la previsibilidad.

*Litigios y solución alternativa de controversias (ADR)*

13. Al abordar el tema del papel de los litigios y la solución alternativa de controversias, los panelistas reconocieron el papel cada vez más importante de los tribunales en la fijación de tarifas FRAND a escala mundial, señalando asimismo la preocupación que suscitan los procedimientos paralelos, la búsqueda del foro más favorable y la complejidad de la fijación de tarifas. En términos generales, se consideró que los mecanismos de solución alternativa de controversias de alcance mundial, como los que presta el Centro de Arbitraje y Mediación de

la OMPI, son eficaces para resolver controversias entre distintas partes, también en el caso de las pymes.

14. La experiencia del sector pone de relieve que los litigios suelen ser el último recurso, y que la mayoría de las licencias sobre PEN se conceden sin intervención judicial. Como medio para obtener resultados oportunos, neutrales y equilibrados, se examinaron modelos estructurados, de alcance mundial, de mediación, arbitraje y decisión de expertos en materia de FRAND. También se subrayó la importancia de evaluar la voluntad y la buena fe de las partes, lo que incluye la disposición a someterse a mecanismos de solución alternativa de controversias.

#### *La función de la OMPI*

15. Los panelistas reconocieron ampliamente el papel de la OMPI como plataforma mundial neutral para el diálogo, el intercambio de información y la solución de controversias en el contexto de las PEN. Se reconoció que el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI es un foro valioso, en particular para las controversias transfronterizas y las pymes. Entre las sugerencias formuladas cabe citar la mejora del acceso a los recursos relacionados con las PEN, el aumento de la transparencia mediante la publicación de determinados resultados y, a largo plazo, el estudio del papel de la OMPI en cualquier enfoque mundial futuro respecto de la fijación de tarifas FRAND. Se destacó que los principios de neutralidad, voluntariedad y complementariedad de la OMPI con los sistemas jurídicos nacionales son elementos fundamentales de su credibilidad y valor.

#### **Presentación de la Estrategia de la OMPI en relación con las PEN**

16. El Sr. Andras Jokuti (director, División de Derecho de Patentes y Tecnología, OMPI) presentó la Estrategia de la OMPI en relación con las PEN, destacando los principales desafíos que se plantean a lo largo del ciclo de vida de las PEN, incluyendo la normalización, las cláusulas FRAND, la concesión de licencias, la observancia y la transparencia. Describió el papel de la OMPI en el ámbito de las PEN, por ser una organización mundial neutral que ha acumulado una nutrida experiencia en el ámbito de las políticas en materia de patentes, la solución alternativa de controversias y las iniciativas académicas. Se presentaron los cuatro pilares de la Estrategia -diálogo mundial, datos y transparencia, servicios de ADR y exploración de nuevas iniciativas-, junto con los proyectos de implementación en curso y las perspectivas de trabajo futuro, guiados por los principios de neutralidad, voluntariedad y complementariedad, haciendo hincapié en la colaboración con los organismos de normalización, las autoridades de competencia y los tribunales. El texto completo de la ponencia puede consultarse [aquí](#)<sup>2</sup>.

#### **Debates de mesa redonda**

17. Los siguientes debates de mesa redonda se organizaron en torno a 12 temas, cada uno de ellos destinado a distintos aspectos del ecosistema de las PEN.

- Sesión 3: - Aspectos económicos de la determinación de lo que constituye una condición FRAND
- Sesión 4 – El proceso de negociación
- Sesión 5: - Litigios en materia de PEN y novedades judiciales
- Sesión 6: - Solución alternativa de controversias en materia de concesión de licencias respecto de PEN

---

<sup>2</sup> [https://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting\\_id=87172](https://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=87172).

- Sesión 7: - Posibilidades de acción de los Estados en materia de políticas y regulación
- Sesión 8: - Charla informal
- Sesión 9: - Las PEN y las pymes
- Sesión 10: - Las PEN en la economía mundial
- Sesión 11: - Las PEN y el Derecho de la competencia
- Sesión 12: - Enfoques sobre las licencias en grupo
- Sesión 13: - El mundo más allá de las normas de telefonía celular
- Sesión 14: - Transparencia y ciencia de datos en el ámbito de las PEN

### **Aspectos económicos de la determinación de lo que constituye una condición FRAND**

18. El panel moderado por el economista jefe de la OMPI, el Sr. Carsten Fink, se centró en “cómo” valorar las PEN. Examinó varias familias metodológicas: enfoques que se basan en licencias comparables, asignación descendente, valoración ascendente y técnicas híbridas.

19. La Sra. Fei Deng, el Sr. Mario A. López, la Sra. Kadambari Prasad y el Sr. Pekka Sääskilähti, economistas, debatieron sobre el “valor intrínseco” de la tecnología, su contribución en relación con otras opciones y su posición tras la normalización. En la práctica, casi todas las referencias observables (licencias, sentencias judiciales) son posteriores a la implantación a gran escala de la tecnología y ello plantea un interrogante: ¿en qué medida las condiciones de licencia observadas reflejan el valor competitivo o son fruto de la retención o la negociación estratégica?

#### *Los enfoques que se basan en licencias comparables*

20. Los métodos que se basan en licencias comparables –muy utilizados en la jurisprudencia– se describieron como “de mercado” puesto que se basan en acuerdos previos entre partes reales. Los economistas describieron un enfoque estructurado:

- Definir la licencia en cuestión.
- Reconocer candidatas comparables (a menudo, acuerdos anteriores del mismo licenciante; a veces del lado del licenciatario).
- Normalizar (“descomponer”) las estructuras de pago en parámetros útiles de regalías.
- Seleccionar el elemento comparable más cercano.
- Ajustar las diferencias en el alcance de la cartera, la geografía, los tiempos, los productos, la estructura, así como las condiciones del acuerdo de licencia.

21. Entre los principales preocupaciones, cabe señalar las siguientes:

- Determinar si las licencias anteriores eran también FRAND (por ejemplo, licencias concedidas bajo una fuerte presión judicial o con una cuantía muy pequeña en juego).
- El riesgo de valoraciones “Frankenstein” si los analistas realizan amplios ajustes subjetivos que se alejan de lo que el mercado ha acordado realmente.

- La circularidad entre los criterios de los tribunales y el comportamiento negociador: si los tribunales aceptan pruebas económicas débiles u opacas, las partes tienen pocos incentivos para invertir en análisis sólidos.

#### *Elementos descendentes y elementos ascendentes*

22. El propósito de los enfoques descendentes es tomar como punto de partida la cuantía de las regalías de todas las PEN en su conjunto y asignar una porción a cada una de las carteras. Los enfoques ascendentes tratan de vincular el valor a la contribución técnica y a las mejores alternativas.

Los oradores señalaron que:

- El enfoque descendente puede ayudar a abordar la cuestión de la “acumulación de regalías” y a realizar una comprobación de la coherencia, pero difícilmente proporciona datos precisos sobre la solidez de la cartera en conjunto.
- El enfoque ascendente aporta claridad conceptual, pero tropieza con enormes obstáculos prácticos cuando se trata de cientos o miles de patentes.

23. El panel concluyó que, en la práctica, para determinar con rigor las tarifas FRAND, suelen combinarse varios métodos, sin basarse exclusivamente en uno. Sus reflexiones se incorporarán en un próximo estudio de la OMPI dedicado precisamente a esta cuestión para aportar mayor claridad y rigor metodológico a la valoración FRAND.

#### **El proceso de negociación**

24. La mesa redonda, moderada por la Sra. Allison Magee (jefa de la Sección de Comercialización de la PI, OMPI), contó con la participación de expertos de Deutsche Telekom (Sr. Alexander Haertel, jefe de departamento, Patentes), Lenovo (Sr. John Mulgrew, Políticas de PI), Philips (Sra. Sophie Pasquier, directora sénior, consejera principal de Propiedad Intelectual y Licencias) y Qualcomm (Sr. Shahrokh Nayeb Nazar, director sénior de Tecnología) quienes analizaron cómo evoluciona la concesión de licencias sobre PEN en los distintos sectores y por qué las negociaciones, el “minué FRAND”, varían en complejidad.

#### *Madurez del mercado y modelos de licencia*

25. Se destacaron varios elementos: la maduración de la concesión de licencias en el sector de los móviles y automóviles, la curva de aprendizaje para los nuevos operadores y el papel de los consorcios de patentes para mejorar la confianza y la eficiencia. En cambio, el fragmentado ecosistema de la Internet de las cosas exige nuevos planteamientos, como la concesión de licencias en el nivel modular, cuando la concentración del mercado hace que las negociaciones sean más manejables.

#### *Datos técnicos probatorios, gráficos de las reivindicaciones y confianza*

26. Un debate esencial se refirió a cuántos datos técnicos probatorios son necesarios en las negociaciones. Los participantes destacaron el intercambio de gráficos de las reivindicaciones para entender la solidez de la cartera y el impacto de las patentes, mientras que algunos argumentaron que eso ralentiza la negociación y que las evaluaciones independientes o los consorcios de patentes pueden ayudar a superar las asimetrías de información. Todos los panelistas subrayaron que la confianza, la transparencia y la capacidad de alinear la evaluación técnica con las conversaciones comerciales son fundamentales para alcanzar oportunamente un acuerdo.

### *Litigios, mandamientos judiciales y vías para acelerar los acuerdos*

27. En cuanto a los litigios, el panel coincidió en que deben ser el último recurso: útiles para salir de un punto muerto, pero perjudiciales cuando se utilizan estratégicamente. Los mandamientos judiciales solo se consideraron necesarios contra los licenciarios realmente reticentes. Para acelerar las negociaciones, los panelistas propugnan una pronta revisión independiente de las tarifas, una mayor transparencia en torno a acuerdos comparables, un uso más amplio de los consorcios de patentes y una mentalidad de negociación flexible y adaptable, sobre todo a medida que las empresas alternan su papel entre el de licenciante único y el de licenciario.

### **Litigios en materia de PEN y novedades judiciales**

28. Los litigios multijurisdiccionales añaden otra capa de complejidad al panorama de las PEN. En una mesa redonda moderada por Eun-Joo Min, directora del Instituto Judicial de la OMPI, seis experimentados jueces de China (el Sr. Liming Kong, presidente del Tribunal de PI de la Corte Popular Suprema de China), Colombia (el Sr. César Giovanni Chaparro Rincón, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca), Europa (el Sr. Peter Tochtermann, presidente del Tribunal Unificado de Patentes), la India (la Sra. Prathiba Singhart, Tribunal Superior de Nueva Dehli), el Reino Unido (Sr. Richard Meade, Tribunal Supremo) y los Estados Unidos de América (Sr. Rodney Gilstrap, juez de distrito, Distrito Oriental de Texas) compararon el modo en que sus tribunales abordan cuestiones clave como la disponibilidad de mandamientos judiciales, la fijación de tarifas FRAND a escala mundial, las licencias provisionales y la naturaleza jurídica de las cláusulas FRAND, fundándose principalmente en el Derecho de los contratos, en el Derecho de la competencia o en una combinación de ambos.

### *Distintos enfoques de fijación de tarifas FRAND y medidas cautelares*

29. Sus debates pusieron de manifiesto diferencias importantes entre las distintas jurisdicciones. Algunos tribunales están más dispuestos a fijar tarifas FRAND a escala mundial; otros adoptan una postura más limitada o específica para cada territorio. De modo similar, varían los enfoques respecto de los mandamientos judiciales. Las medidas provisionales, incluidas las licencias temporales o los mecanismos de suspensión, también difieren considerablemente en cuanto a disponibilidad y alcance.

### *Batalla de jurisdicciones: medidas transfronterizas, como los interdictos de actuaciones procesales concurrentes*

30. Se planteó un debate particularmente animado en torno a la “batalla de jurisdicciones”: situaciones que conllevan interdictos de actuaciones procesales concurrentes, incluso en otras jurisdicciones, y medidas transfronterizas similares. Esas herramientas procedimentales pueden tener importantes repercusiones para el comercio mundial y la actuación de los negociadores de licencias. Su repercusión sistémica general se examinó a través de la lente del Derecho comercial, lo que incluyó las conclusiones de una ponencia presentada durante el segundo día del Simposio por el consejero de la OMC Roger Kampf en relación con la decisión ante el grupo especial y el árbitro de apelación del mecanismo arbitral multipartito de apelación provisional de la OMC (véase más abajo).

### *Diferentes vías nacionales y regionales*

31. En general, en la sesión, se puso de relieve que, si bien los tribunales de todo el mundo hacen frente a cuestiones de base similares, los caminos que toman -y las soluciones que ofrecen- a menudo difieren, lo que crea tanto desafíos como oportunidades para las partes que intervienen en controversias en materia de condiciones FRAND en un mercado mundial cada vez más interconectado.

## **Solución alternativa de controversias en materia de concesión de licencias respecto de PEN**

32. La sesión, moderada por la Sra. Heike Wollgast (jefa de la Sección de Controversias en materia de PI del Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI), reunió al Sr. Chung Nian Lam (jefe de las prácticas en materia de PI, tecnología, medios de comunicación, telecomunicaciones y protección de datos, de Wong Partnership), el Sr. Tilman Müller-Stoy (socio de Bardehle Pagenberg), el Sr. Richard Vary (socio de Bird & Bird) y el Sr. David Yurkerwich (director gerente sénior de Ankura).

### *Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI – aumenta el número de mediaciones en materia de PEN*

33. El debate giró en torno a cómo se están utilizando la mediación, el arbitraje y la decisión de expertos para resolver fuera de los tribunales las controversias sobre PEN y condiciones FRAND. La moderadora comenzó señalando el fuerte aumento de la demanda de ADR en el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, que ya ha administrado más de 85 mediaciones en materia de PEN, respecto de partes de más de 20 jurisdicciones, con el apoyo de la reserva mundial de árbitros, mediadores y expertos especializados del Centro y la creciente colaboración con oficinas nacionales de PI, por ejemplo, la USPTO.

### *Diferentes mecanismos de ADR: herramientas valiosas para resolver controversias (multijurisdiccionales) sobre PEN*

34. Los panelistas subrayaron que la mediación, al ser consensuada y confidencial, es muy adecuada para superar las asimetrías de información que suelen bloquear las negociaciones sobre condiciones FRAND. Permite a las partes compartir material delicado en condiciones de seguridad estructuradas y superar los obstáculos con la ayuda de un facilitador neutral. Se dijo que la mediación es especialmente eficaz en las cadenas de suministro, en las que varios agentes deben coordinar sus responsabilidades en materia de indemnizaciones y licencias. Al mismo tiempo, las partes pueden dudar a la hora de iniciar una mediación, si no existen acuerdos claros de confidencialidad o marcos previos de divulgación.

35. En cuanto al arbitraje, los oradores señalaron que, aunque son raros los casos de los que se informa públicamente, el arbitraje se utiliza más de lo que se suele suponer y puede ofrecer soluciones más rápidas y ejecutables a escala mundial. Si las partes logran ponerse de acuerdo sobre la composición del tribunal, las normas para la divulgación temprana de licencias y los procedimientos probatorios específicos, el arbitraje puede ofrecer coherencia y evitar la carga que suponen de los litigios multijurisdiccionales.

36. El panel también exploró el papel de los expertos. En la mediación, los expertos pueden ayudar a las partes a entender las diferencias en los modelos de valoración o a desentrañar los elementos comparables desde una posición neutral y facilitadora. En el arbitraje, el testimonio de expertos sigue siendo fundamental para establecer las tarifas FRAND mediante el análisis estructurado de acuerdos comparables, el alcance del producto y el uso a lo largo del tiempo. Aunque la decisión de experto como proceso autónomo es menos común, la aportación específica de expertos en etapas clave puede agilizar tanto la mediación como el arbitraje.

37. En general, en el debate se llegó a la conclusión de que la ADR -especialmente la mediación apoyada por la opinión de expertos, con la posibilidad de arbitraje cuando es necesario un resultado vinculante- se ha convertido en una parte esencial de la solución de controversias en materia de PEN y condiciones FRAND. Si bien la confidencialidad impone un límite a una mayor transparencia, la ADR ofrece una vía estructurada, neutral y ejecutable en todo el mundo, que complementa la negociación y ayuda a evitar litigios prolongados y fragmentados.

## **Posibilidades de acción de los Estados en materia de políticas y regulación**

38. El Sr. Christian Hannon (consejero principal interino y director de Políticas de Patentes de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO)), el Sr. Jonas Hein (funcionario jurídico y de políticas de la Comisión Europea), el Sr. Wei Jiang (inspector de segundo nivel de la Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China (CNIPA)), el Sr. Jamie Lewis (jefe de Políticas en materia de PEN, PI y Competencia de la Oficina de Propiedad Intelectual del Reino Unido (UKIPO)), el Sr. Yoshinobu Sato (director de Propiedad Intelectual de la Organización Japonesa de Comercio Exterior (JETRO), agregado de Propiedad Intelectual de la Oficina Japonesa de Patentes en Europa) y el Sr. Alfred Yip (director de la Oficina de Propiedad Intelectual de Singapur (IPOS International)) presentaron diferentes enfoques de políticas en una mesa redonda moderada por el Sr. Andras Jokuti.

### *Comisión Europea — Enseñanzas extraídas de la propuesta retirada*

39. La propuesta de la Comisión Europea relativa a las PEN, retirada, ilustra la dificultad de reglamentar un ecosistema sumamente complejo, en rápida evolución y polarizado. Las cuestiones relacionadas con las PEN afectan a varios ámbitos jurídicos y de políticas, lo que dificulta la armonización interna. Jonas Hein, haciendo uso de la palabra a título personal, destacó que es preciso que las políticas tengan objetivos claros y coherentes, las expectativas sean realistas y se reconozca que la transparencia limitada impone la necesidad de encontrar soluciones de compromiso en lugar de soluciones reguladoras perfectas.

### *Reino Unido – Enfoque basado en los elementos de prueba*

40. Se explicó que la UKIPO se centra en la recopilación de pruebas para mejorar la transparencia y reducir las fricciones en la concesión de licencias. Desde 2021, el Reino Unido ha mantenido amplias consultas y ha establecido tres prioridades: apoyo a las pymes, mayor transparencia y más eficiencia en la solución de controversias. Entre las iniciativas más recientes figuran el Centro de Recursos sobre PEN y una red internacional de PEN. Se está llevando a cabo una amplia consulta pública para evaluar las opciones relacionadas con los controles del carácter esencial, una vía de determinación de tarifas FRAND y marcos de ADR.

### *China – Marco nacional estratégico y coordinado*

41. China presentó una estrategia de PEN integrada, en la que participan varios ministerios y que está integrada en los planes nacionales de PI y normalización. Entre las medidas más recientes figuran las directrices sobre consorcios de patentes, el refuerzo de las normas sobre competencia y un mayor compromiso con los organismos internacionales de normalización. Se hizo hincapié en la intención de elaborar directrices para la concesión de licencias sobre PEN, potenciar el examen del carácter esencial, mejorar las bases de datos públicas e intensificar la cooperación con la OMPI y otras organizaciones.

### *Estados Unidos - Soluciones caso por caso, mecanismos impulsados por los sectores e intervención limitada*

42. En la USPTO la práctica se basa en la resolución de casos concretos y no en la aplicación de normas prescriptivas; la Oficina se centra en promover negociaciones de buena fe, apoyar mecanismos impulsados por los sectores de la industria, como los consorcios de patentes, y participar en debates internacionales, manteniéndose dentro de los límites que imponen sus estatutos.

### *Japón – Orientación para mejorar la previsibilidad*

43. La Guía de negociación de licencias relacionadas con patentes esenciales, publicada por la JPO y actualizada por última vez en 2022, proporciona orientación no vinculante sobre la realización de negociaciones y las consideraciones relativas a las regalías. Se hizo una distinción respecto de las “Directrices de negociación de buena fe para licencias sobre patentes esenciales para cumplir con las normas técnicas”, más prescriptivas, que el Ministerio de Economía, Comercio e Industria hizo públicas en 2022. En conjunto, estos instrumentos pretenden aumentar la claridad y la previsibilidad sin imponer normas vinculantes.

### *Singapur – Confianza, neutralidad y apoyo a las empresas*

44. Alfred Yip destacó que la IPOS tiene un enfoque equilibrado y centrado en las empresas, que hace hincapié en la sensibilización, los marcos jurídicos fiables y la cooperación internacional. Singapur está a favor de que el examen de patentes sea de alta calidad, de que se lleven a cabo iniciativas de transparencia y de que existan múltiples foros neutrales de ADR, como el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI. Destacó que la confianza es fundamental tanto para la práctica de la concesión de licencias sobre PEN como para la colaboración internacional en torno a las PEN.

### *Coordinación internacional*

45. El panel coincidió en la importancia de intensificar la coordinación internacional para evitar la fragmentación de las políticas, destacando el papel fundamental de la OMPI como foro neutral para el diálogo, el intercambio de pruebas y la convergencia metodológica.

### **Charla informal: convergencia de sectores**

46. El Sr. Marco Alemán, subdirector general de la OMPI del Sector de PI y Ecosistemas de Innovación, moderó una charla que inició la segunda jornada con un intercambio informal entre la Sra. Gabriele Mohsler (vicepresidenta de Desarrollo de Patentes de Ericsson) y el Sr. Steve Faraji (director de Litigación, Concesión de Licencias y Protección de Marcas de Volkswagen) en el que se puso de relieve la interrelación cada vez más estrecha entre las industrias de las telecomunicaciones y la automoción y se invitó a reflexionar sobre la manera en que ha evolucionado la normalización en sus respectivos sectores. La Sra. Mohsler subrayó que la actividad principal de Ericsson sigue siendo el desarrollo de productos con una normalización basada en inversiones masivas y a largo plazo en I+D que abarcan generaciones de tecnología móvil desde la 1G hasta la 6G temprana. El Sr. Faraji contrastó esta situación con el profundo historial del sector de la automoción en materia de normas mecánicas y de seguridad, donde el resultado no consiste necesariamente en las tecnologías patentadas, sino en la normalización que tradicionalmente ha estado centrada en la calidad del producto, la seguridad y las consideraciones de responsabilidad.

### *Encuentro entre distintas culturas de concesión de licencias*

47. El Sr. Faraji explicó que, cuando la conectividad puso en contacto ambas industrias, las diferencias históricas entre sus modelos de concesión de licencias provocaron roces iniciales. Los fabricantes de automóviles, acostumbrados desde hace tiempo a resolver los problemas de patentes a través de los proveedores, no estaban preparados para conceder licencias de PEN al estilo de las empresas de telecomunicaciones fabricantes de equipos originales. La Sra. Mohsler subrayó que la concesión de licencias es esencial para sostener la importante inversión en I+D que requieren las normas de telecomunicaciones, y que quienes las implementan —ya sean fabricantes de automóviles o productores de IoT— deben comprender esta realidad económica. Ambos oradores señalaron avances constructivos como la 5G Automotive Association (5GAA) y la plataforma Avanci, al tiempo que reconocieron que persisten desafíos como la falta de transparencia, las distintas expectativas sobre el

comportamiento justo, razonable y no discriminatorio (FRAND) y la incertidumbre derivada de los enfoques divergentes dentro y entre las organizaciones de normalización.

#### *De cara al futuro*

48. Los oradores coincidieron en que la expansión de la conectividad y la llegada de la 6G intensificarán la actividad de las PEN en todos los sectores, porque participará en la normalización un mayor número y variedad de empresas. La Sra. Mohsler subrayó que, en lugar de “luchar contra la normalización”, las partes interesadas deberían centrarse en soluciones prácticas y colaborativas, sobre todo a medida que se incorporan al sistema más participantes, entre ellos las pymes. El Sr. Faraji hizo hincapié en la necesidad de contar con marcos justos, transparentes y equilibrados que aclaren la conducta previa al litigio, la esencialidad y las expectativas relativas a condiciones FRAND. Ambos llegaron a la conclusión de que la normalización sigue siendo un éxito de la sociedad y que los avances futuros dependerán del diálogo, la cooperación y las soluciones eficientes que apoyen la innovación en todos los sectores.

#### **Las PEN y las pymes**

49. En la sesión 9 se examinó la situación de las pequeñas y medianas empresas (pymes) en el ecosistema de las PEN y el moderador, el Sr. Trod Lehong (jefe de la Sección de Asesoramiento en materia de Política y Legislación de la OMPI), facilitó el debate entre el Sr. Jacob Babcock (director ejecutivo de NuCurrent), el Sr. Lukas Johnson-Hecker (asesor jurídico principal de Fairphone) y el Sr. Robert Pocknell (director ejecutivo de N&M Consultancy). Los oradores comenzaron con una explicación de la interrelación entre las PEN y su labor, en particular, Fairphone fabrica pequeños dispositivos que necesitan conexión, NuCurrent desarrolla tecnología emergente y se centra cada vez más en la normalización mediante sistemas de alimentación inalámbricos, y el Sr. Pocknell, profesional con experiencia, subraya los problemas estructurales que persisten para las pymes.

#### *Limitaciones prácticas a la participación de las pymes en los organismos de normalización*

50. A continuación, el debate se centró en la realidad de la participación de las pymes en la normalización. El Sr. Babcock describió la dificultad práctica de las empresas en fase de crecimiento para contribuir de forma significativa a los grandes organismos de normalización, y mencionó no solo el esfuerzo de ingeniería, sino también la sobrecarga “política” y de procedimiento que las pymes no pueden absorber. El Sr. Pocknell añadió que, para muchas pymes, es verdaderamente imposible participar de forma directa en los grandes organismos de normalización. El Sr. Johnson-Hecker observó que, en la práctica, las pymes pueden influir en la evolución de las tecnologías aunque no participen de manera oficial en los grandes organismos de normalización. Señaló que el diseño modular de Fairphone ha contribuido a influir en las expectativas del mercado y en los debates de políticas relativos a la reparabilidad, lo que demuestra que la innovación de productos de empresas más pequeñas puede servir de base a debates más amplios sobre normalización.

#### *Las pymes y las licencias de PEN*

51. Por último, el panel analizó los desafíos que plantea la concesión de licencias y sus posibles soluciones. Los oradores señalaron que las pymes pueden verse afectadas por la asimetría de la información, especialmente al negociar con empresas sofisticadas de mayor tamaño. Algunas posibles soluciones para reducir esa asimetría pueden ser los consorcios de patentes, una mayor transparencia, mecanismos accesibles de solución de controversias, la concesión de licencias respecto de módulos y marcos adaptados a las pymes. El Sr. Pocknell presentó la idea de una “isla segura para las pymes” que ofrezca licencias libres de regalías junto con un compromiso de someterse a arbitraje una vez que las empresas crezcan, mientras

que el Sr. Johnson-Hecker abogó por protecciones específicas y cláusulas contractuales normalizadas para evitar cargas desproporcionadas.

### **Las PEN en la economía mundial**

52. En esta sesión, moderada por el Sr. Yogesh Pai (jefe de la Sección de Derecho de Patentes y de los Tratados de la OMPI), se examinó el modo en que el panorama mundial de las PEN afecta a países con estructuras económicas y tradiciones jurídicas diversas. Los oradores presentaron ponencias sobre la economía del desarrollo, la práctica de la litigación y la gobernanza del comercio internacional. A lo largo de la sesión, los oradores hicieron hincapié en que los efectos económicos de la concesión de licencias de PEN y su observancia tienen un carácter mundial. Se reconoció que reforzar la participación de los países en desarrollo en los procesos de fijación de normas y mejorar la cooperación internacional son prioridades clave para apoyar unos resultados más inclusivos y predecibles en el sistema mundial de PEN. Las presentaciones de la sesión pueden consultarse [aquí](#)<sup>3</sup>.

#### *Los países en desarrollo y las nuevas tecnologías: adopción rápida, pero con retrasos en el uso*

53. El Sr. Xavier Giné, economista principal en el Banco Mundial, observó que los países en desarrollo adoptan las nuevas tecnologías con una rapidez cada vez mayor, pero siguen rezagados en cuanto a la intensidad de uso. La mayor parte de ellos actúa como usuarios de las normas y, si bien se benefician del acceso a tecnologías avanzadas, se enfrentan a costos más elevados, asimetrías en la negociación y limitaciones de la capacidad institucional. Mediante ejemplos como el mercado de teléfonos móviles de la India, señaló que las estructuras de regalías vinculadas al valor del producto final pueden presionar a los fabricantes nacionales con poco margen y determinar las empresas que seguirán siendo competitivas.

#### *Repercusión de los tribunales brasileños en las controversias mundiales sobre licencias de PEN*

54. El Sr. Otto Licks, procedente del Brasil y socio fundador de Licks Attorneys, destacó que las normas mundiales han permitido un acceso generalizado a dispositivos de 4G y 5G asequibles y, de este modo, han dado apoyo a uno de los mayores mercados móviles del mundo. Explicó que, si bien los tribunales brasileños con frecuencia dictan medidas cautelares en controversias sobre PEN, la mayor parte de las causas acaban resolviéndose mediante arreglos, a menudo en el marco de acuerdos más amplios de alcance mundial, lo que subraya la importancia de contar con marcos judiciales previsibles para alentar resultados negociados.

#### *Las PEN y la solución de diferencias en la OMC*

55. En relación con la dimensión del comercio internacional, el Sr. Roger Kampf, consejero en la OMC, analizó dos procedimientos recientes de solución de diferencias en los que China era una de las partes, a saber, la diferencia DS611 de la OMC (relativa a los interdictos de actuaciones procesales concurrentes dictados por tribunales chinos en controversias sobre PEN) y las consultas en curso en la diferencia DS678 de la OMC (relativa a la capacidad de los tribunales chinos para establecer a escala mundial condiciones FRAND de negociación de licencias). Explicó que estas diferencias ponen de manifiesto las tensiones crecientes entre la observancia de los derechos de patente en el plano nacional, el comercio transfronterizo de productos vinculados intrínsecamente con normas técnicas y la naturaleza territorial de los derechos de propiedad intelectual. El Sr. Kampf señaló que, aunque el fallo de la diferencia DS611 solo es vinculante para las partes, plantea cuestiones sistémicas más amplias para las jurisdicciones que emiten interdictos de actuaciones procesales concurrentes, responden o hacen referencia a ellos.

---

<sup>3</sup> [https://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting\\_id=87172](https://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=87172).

## Las PEN y el Derecho de la competencia

56. Este panel, moderado por la Sra. Nina Belbl (jurista en la Sección de Derecho de Patentes y de los Tratados de la OMPI), reunió a especialistas en Derecho de la competencia y en economía. El Sr. Peter Camesasca (socio directivo de Peter Camesasca Advokaats), la Sra. Sophie Lawrance (socio del bufete de abogados Bristows), Anke Nestler (directora ejecutiva sénior de FTI Consulting) y la Sra. Annie Xue (socio principal de Lifang & Partners) analizaron la interacción del Derecho de la competencia con las obligaciones relativas a las condiciones FRAND y la observancia de los derechos de PEN en las principales jurisdicciones.

### *En cada jurisdicción se da un tratamiento distinto a las PEN y al Derecho de la competencia*

57. El debate puso de relieve que las PEN se sitúan en la intersección entre el Derecho de la competencia, el contractual y el de la propiedad intelectual, y que esta cuestión se trata de forma diferente en los distintos marcos nacionales. El Sr. Peter Camesasca expuso la postura adoptada en Alemania, donde la sentencia del TJUE que resolvió el asunto *Huawei c. ZTE* sigue siendo fundamental, mientras que la jurisprudencia alemana reciente se centra más en la voluntad de quienes implementan las normas técnicas. La Sra. Sophie Lawrance comparó esta postura con la adoptada en el Reino Unido, que tiene un importante componente contractual y según la cual los tribunales aplican las condiciones FRAND del ETSI con arreglo a la legislación francesa y pueden establecer condiciones FRAND a escala mundial, sin que las consideraciones de políticas en materia de competencia dejen de influir en el equilibrio general. La Sra. Annie Xue, socio principal de Lifang & Partners, describió el marco chino, que impone a ambas partes obligaciones de negociación de buena fe y considera que la negativa injustificada a conceder licencias por un titular de PEN dominante puede plantear problemas de defensa de la competencia. Desde una perspectiva económica, la Sra. Anke Nestler señaló que la valoración de las condiciones FRAND depende del uso en el mercado, de situaciones análogas y de las características del sector, y que el Derecho de la competencia determina cómo se evalúan estos elementos en la práctica.

### *El Derecho de la competencia y la concesión de licencias en grupo: los grupos de negociación de licencias y los consorcios de patentes necesitan las salvaguardias del Derecho de la competencia*

58. Habida cuenta de que unos días antes del Simposio se publicó una consulta relativa a la renovación del Reglamento de Exención por Categorías de Acuerdos de Transferencia de Tecnología (RECATT), que exige a determinados acuerdos de licencia de tecnología de la aplicación del artículo 101.1) del TFUE, el panel analizó brevemente la herramienta estándar del Derecho de la competencia de la Unión Europea, que proporciona cláusulas de exención de responsabilidad para determinados tipos de acuerdos de transferencia de tecnología, lo que hace innecesario evaluar cada acuerdo de forma individual. Guardan relación con las PEN dos aspectos, a saber, los grupos de negociación de licencias (GNL) y los consorcios de patentes.

59. En el caso de los GNL, el proyecto revisado de directrices abierto a consulta introduce este concepto por primera vez y establece cuatro condiciones para poder aplicar las cláusulas de exención de responsabilidad: 1) la cuota de mercado combinada del grupo debe permanecer por debajo del 15 %; 2) la participación debe estar abierta a otros miembros del sector; 3) las licencias bilaterales deben seguir siendo posibles; y 4) los intercambios de información deben limitarse a lo objetivamente necesario y no deben contener datos comerciales sensibles. En cuanto a los consorcios de patentes, los oradores solo señalaron cambios graduales, a saber, requisitos más estrictos para que los controles de la esencialidad sean realizados por especialistas independientes, un mayor énfasis en la evaluación de la validez, la necesidad de una revisión continua y la garantía de que no se cobre dos veces a los licenciarios si ya tienen licencias bilaterales relativas a parte de un consorcio.

60. Los panelistas también señalaron que la definición del mercado desempeña un papel fundamental; por ejemplo, el hecho de que el “mercado” abarque a todos los usuarios de una tecnología o solo a los de un sector específico, como la automoción, puede determinar si los participantes se sitúan dentro o fuera del umbral del 15%.

### **Enfoques sobre las licencias en grupo**

61. Después de que el panel anterior hubiera esbozado el Derecho de la competencia y las consideraciones económicas en torno a los GNL y los consorcios de patentes, el Sr. Hüseyin Kebapci (jurista principal de la Sección de Asesoramiento en materia de Política y Legislación de la OMPI) debatió con el Sr. John Kinton (jurista principal de Access Advance LLC), el Sr. Daniel P. McCurdy (director ejecutivo de RPX Corporation), el Sr. Matteo Sabattini (asesor ejecutivo de Asuntos Gubernamentales en Sisvel) y la Sra. Uta Schneider (vicepresidenta de Asuntos Gubernamentales Mundiales en Avanci) acerca de las realidades prácticas de la concesión de licencias en grupo.

#### *Reducción de los costos de transacción mediante las licencias de grupo*

62. Los oradores describieron las maneras en las que las plataformas de ventanilla única pueden agilizar las negociaciones, reducir las cargas administrativas y ayudar a quienes implementan las normas técnicas —especialmente a las empresas nuevas o de tamaño más reducido— a cumplir las obligaciones de licencia de forma más eficiente. Hicieron hincapié en que los consorcios de patentes y las estructuras similares pueden fomentar la previsibilidad y la transparencia, pero solo cuando se diseñan con las garantías procesales adecuadas y cuando la participación sigue siendo voluntaria. Los oradores de Sisvel y Avanci expusieron distintos planteamientos para publicar listas de carteras de patentes.

63. Desde el punto de vista de los profesionales, el panel destacó varias dinámicas que determinan el buen funcionamiento de estos modelos, en particular, la necesidad de evaluar la esencialidad de manera independiente, límites claros en el intercambio de información, protección contra el cobro doble cuando existen licencias bilaterales y mecanismos que mantienen la confianza entre licenciantes y licenciarios. Los oradores señalaron que esos elementos son esenciales para garantizar que la concesión de licencias en grupo complementa y no sustituya a las negociaciones bilaterales.

#### *¿Son necesarios los GNL en la práctica?*

64. Los panelistas debatieron sobre la necesidad práctica de los GNL, que aún no están en funcionamiento. El Sr. McCurdy explicó que RPX no es un GNL, sino que representa a licenciarios en calidad de ente independiente, lo que es contrario al concepto de GNL como agente dependiente. Además, RPX ya ha generado confianza entre licenciantes y licenciarios a lo largo de decenios de negociaciones, algo de lo que carecería una nueva entidad.

### **El mundo más allá de las normas de telefonía celular**

65. En la sesión, moderada por Sra. Nina Belbl, se examinó la normalización y la concesión de licencias más allá del ámbito de la telefonía móvil y se hizo hincapié en la singularidad de las políticas al respecto y de las dinámicas de concesión de licencias, así como en la necesidad de adoptar planteamientos adaptados al contexto, en lugar de normas únicas para todas las situaciones. El Sr. John Dubiansky (director principal de Políticas de PI y Normas en Dolby Laboratories), el Sr. Scott Hayden (vicepresidente del Grupo de PI en Amazon), la Sra. Claudia MacMaster (jefa del Departamento Jurídico y de Cumplimiento de la CEI) y el Sr. Andrew Yen (asesor jurídico principal de PI de Panasonic) hablaron a título personal sobre la diversidad de los ecosistemas tecnológicos no celulares, entre ellos los códecs de audio y video y el wifi.

*Mayor diversidad de contribuyentes en comparación con las normas celulares*

66. En cuanto a los organismos de normalización, la Sra. Claudia MacMaster ofreció una visión general del marco institucional de la Comisión Electrotécnica Internacional y explicó que sus actividades de normalización se basan en estructuras de comités nacionales, una amplia participación de las partes interesadas y una toma de decisiones basada en el consenso. Presentó la Política Común en materia de Patentes de CEI-ISO-ITU, que da cabida tanto a las declaraciones de concesión de licencias RAND (razonables y no discriminatorias) como a las opciones libres de regalías, y subrayó la importancia de la transparencia y el rigor procedimental en la gobernanza de la normalización.

*Licencias en sectores distintos del celular: ¿la solución son los consorcios de patentes?*

67. La gran diversidad de contribuyentes en normas ajenas al sector celular, como el códec de video, contrasta con el entorno más concentrado de partes interesadas propio de las normas celulares. El panel habló sobre la evolución histórica de los consorcios de patentes en el desarrollo de códecs de video y señaló su valor para reducir los costos de transacción y apoyar la adopción generalizada en el mercado. Al mismo tiempo, reconocieron los desafíos que han surgido en ecosistemas como el H.265, donde la existencia de múltiples consorcios de patentes ha creado confusión entre los participantes en la industria. Desde el punto de vista de quienes implementan las normas técnicas, se hizo hincapié en la incertidumbre relativa a las cargas de la acumulación de regalías, especialmente cuando coexisten varios consorcios o cuando los licenciados deciden no participar en ellos, así como en la incoherencia de las tarifas de publicación.

68. Se habló de modelos libres de regalías y de consorcios sectoriales como la Alliance for Open Media y su objetivo de producir códecs libres de regalías como AV1. Desde la perspectiva de los titulares de patentes, se mencionó que los regímenes de “regalías cero” podrían reducir la participación de las empresas con modelos operativos que dependen de los ingresos por licencias para financiar la innovación, lo que podría alterar los incentivos a largo plazo. Dado que los consorcios sectoriales operan fuera de los marcos tradicionales de los organismos de normalización, se aconsejó examinar con cautela y atención sus estructuras de gobernanza, en especial sus normas sobre derechos de PI y los mecanismos de cumplimiento.

*Debates sobre la observancia de normas similares a las celulares*

69. Como en el caso de las normas celulares, se debatió acerca de la necesidad de dictar medidas cautelares. Se consideraban o bien legítimas y necesarias en controversias con licenciarios reacios, porque contribuyen a proteger la competencia leal y a disuadir de comportamientos de aprovechamiento indebido, o bien un medio para presionar a los licenciarios.

*Consideraciones de política: no existe una solución única para todas las normas*

70. Las políticas de PEN no pueden entenderse solo a través del prisma de las normas celulares, porque sectores ajenos al celular como los códecs de audio o video, el wifi, la seguridad eléctrica y las tecnologías digitales emergentes siguen tradiciones, estructuras y prácticas de concesión de licencias diferentes. Varios oradores advirtieron a las instancias encargadas de formular las políticas que cualquier regulación debe tener en cuenta esas diferencias entre los sectores. Se afirmó que los intentos de imponer un marco uniforme de PEN en todos los sectores podrían perturbar ecosistemas que llevan mucho tiempo funcionando bien, sobre todo cuando, por ejemplo, los consorcios de patentes ofrecen soluciones sectoriales y el Derecho de la competencia ya proporciona orientaciones.

71. En el debate también se trataron las tensiones políticas derivadas de los cambios en las normas sobre derechos de PI de los organismos de normalización, como la revisión de 2015 de la política del Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEEE) y los cambios resultantes en la disposición de los miembros a comprometerse a respetar las condiciones FRAND. Esto pone de manifiesto que alterar las políticas de PEN sin consenso puede fragmentar las normas o reducir la participación de innovadores clave. Por último, se subrayó la necesidad de que los costos de concesión de licencias sean previsibles y transparentes, para ayudar a las instancias encargadas de formular las políticas a comprender las realidades específicas del sector.

#### *Diálogo mundial continuado entre todas las partes interesadas para hallar soluciones*

72. Todos los oradores alentaron la continuación del diálogo mundial entre la OMPI, los organismos de normalización y el sector privado. Se consideró indispensable encontrar soluciones mundiales para un asunto global.

### **Transparencia y ciencia de datos en el ámbito de las PEN**

73. La última sesión del Simposio, moderada por la Sra. Magdalena Zelenkovska (administradora principal de datos sobre patentes en la Sección de Bases de Datos de Patentes de la OMPI) se centró en la evolución del papel de la transparencia y la ciencia de datos en el panorama de las PEN.

#### *PATENTSCOPE y las PEN declaradas*

74. En la apertura de la sesión, la Sra. Magdalena Zelenkovska presentó el nuevo proyecto de la OMPI consistente en integrar en PATENTSCOPE los datos relativos a las declaraciones de esencialidad de las normas procedentes de tres importantes organismos de normalización, lo que ha dado como resultado un entorno de búsqueda unificado que ahora alberga aproximadamente 200 000 PEN declaradas y unas 700 000 relaciones entre patentes y normas. Esta iniciativa representa un paso importante hacia la consolidación de la información fragmentada relacionada con las PEN y la mejora de la accesibilidad mundial. La presentación puede consultarse [aquí](#).<sup>4</sup>

75. La Sra. Magali Fitzgibbon (directora de Asuntos Jurídicos y de Gobernanza en el ETSI) expuso la práctica habitual del ETSI de poner a disposición del público su base de datos de divulgación de derechos de PI. Señaló que, aunque el acceso a los datos en bruto no puede garantizar por sí solo la transparencia, proporciona una base esencial para las herramientas analíticas y las perspectivas del sector. Añadió que el ETSI se esfuerza constantemente por modernizar el conjunto de datos mediante, por ejemplo, formatos mejorados y las API previstas, y destacó los obstáculos relativos a la calidad de los datos. Sugirió que se estudie dar incentivos a los declarantes para obtener información más precisa.

76. El Sr. Tim Pohlmann (director ejecutivo para las Américas de LexisNexis Intellectual Property y fundador de IPlytics) hizo hincapié en la complementariedad entre las fuentes públicas de datos y las plataformas comerciales de análisis. Si bien acogió con satisfacción la integración de datos de la OMPI, que consideró una importante contribución al ecosistema, explicó que los proveedores privados añaden valor mediante la depuración, el enriquecimiento y la armonización de los conjuntos de datos, la vinculación de la titularidad de las patentes, la información sobre la estructura de las empresas y los metadatos sobre los distintos organismos de normalización. El Sr. Pohlmann señaló que la base de datos del ETSI sobre organismos de normalización sigue siendo la más completa en el ámbito celular.

---

<sup>4</sup> [https://www.wipo.int/meetings/es/doc\\_details.jsp?doc\\_id=650762](https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=650762).

77. El Sr. Pere Arqué Castells, responsable de área temática, Observatorio de Patentes y Tecnología de la Oficina Europea de Patentes (OEP), explicó que los datos de las declaraciones de PEN no influyen directamente en las evaluaciones de patentabilidad de la OEP. En cambio, la información más significativa para los examinadores procedía de las contribuciones técnicas y los documentos generados en los procesos de fijación de normas, que a menudo constituyen un importante estado de la técnica. Explicó que la OEP invierte de manera sustancial en integrar la documentación del organismo de normalización en sus herramientas de examen mediante colaboraciones a largo plazo, equipos específicos de examinadores y una infraestructura informática especializada. Si bien la determinación de la esencialidad no forma parte del proceso de concesión de patentes, la OEP está estudiando futuros usos analíticos de los metadatos de las declaraciones.

78. El Sr. Sharaz Gill, fundador de PI Mind, expresó el punto de vista de los profesionales y subrayó que los datos de las declaraciones voluntarias son demasiado imprecisos para servir de indicador fiable de la esencialidad en las negociaciones de licencias. Destacó que la inteligencia artificial (IA) —en particular los grandes modelos de lenguaje— tienen cada vez mayor capacidad para generar cuadros a escala para el examen de una reivindicación y realizar análisis de la esencialidad con mucho más rigor del que era posible hasta ahora.

#### *La IA como herramienta*

79. En un intercambio final sobre el papel de la IA, los panelistas coincidieron en que brinda oportunidades considerables, pero debe utilizarse de manera responsable. Sharaz Gill destacó el poder de la IA para transformar la evaluación de la esencialidad y Tim Pohlmann advirtió de que no puede sustituir los juicios de valor inherentes a las negociaciones sobre condiciones FRAND.

80. La sesión concluyó con la convicción compartida de que los datos son fundamentales. La ampliación de las iniciativas de la OMPI relativas a los datos y su papel como plataforma neutral y de convocatoria mundial se destacaron como contribuciones importantes a un discurso global sobre las PEN más fundamentado y equilibrado.

[Fin del documento]